

Publico



Resolución Directoral

Lima, 18 de Febrero de 2020

Visto, el Expediente N° 02700-20;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece en el artículo 37° "Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que preceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos";

Que, el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SAVDM, establece como una de las atribuciones y responsabilidades del Director General el "Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 456-2007-MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud N° 050 - MINSA / DGSP - V.02, "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", que fuera modificada por Resolución Ministerial N° 072-2008-MINSA, cuya finalidad consiste en contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos, y son de aplicación en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos y privados, incluyendo a los de EsSalud, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el ámbito nacional, y comprende a los servicios prestados por terceros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, que aprueba la Guía Técnica del Evaluador para la acreditación de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación, cuyo objetivo es brindar elementos conceptuales sobre el proceso de acreditación, como mecanismos de gestión y evaluación de la calidad en la atención, proporcionar elementos metodológicos para uniformizar los procedimientos para la autoevaluación y la evaluación externa, así como establecer pautas para la organización del trabajo de los evaluadores internos y externos durante el proceso de acreditación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2019-SA, "Decreto Supremo que establece los criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2020, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153 - Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio de Estado";

Que, mediante Nota informativa N° 033.2020.OGC.HONADOMANI.SB de fecha 12 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad se dirige al Director General (e), y en atención



al Memorando N° 009-2020-DA-005-CTM-HONADOMANI-SB, de 20 de enero de 2020, informa que se asignó a la Oficina de Gestión de la Calidad la responsabilidad de implementar el compromiso de mejora: "Fortalecimiento de la Autoevaluación del Desempeño de los EESS para el cumplimiento de los estándares de calidad en la atención de Salud", Asimismo señala que, actualmente no se cuenta con un Equipo de Acreditación vigente, por lo que se hace necesario generar una Resolución Directoral designando al Equipo de Acreditación, cuya relación de miembros del Equipo de Acreditación está inserto en la presente Nota Informativa;

Que, en tal sentido, mediante Memorando N°042.2020.DG.HONADOMANI.SB, de fecha 13 de febrero el Director General (e) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte la Resolución Directoral de Conformación del Equipo de Acreditación del HONADOMANI-SB, proponiendo a los miembros integrantes;

Con la visación de la Dirección Adjunta, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Gestión de la Calidad del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 949-2019/ MINSa y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el "Equipo de Acreditación del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" el cual estará conformado de la siguiente manera:

1. Director Adjunto
2. Director Ejecutivo de Administración
3. Jefe del Departamento de Gineco-/Obstetricia
4. Jefe del Departamento de Cirugía Pediátrica
5. Jefe del Departamento de Enfermería
6. Jefe del Departamento de Pediatría
7. Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
8. Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento
9. Jefe del Departamento de Ayuda al Diagnostico
10. Jefe de la Oficina de Estadística e Informática
11. Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
12. Jefe de la Oficina de Gestión de la calidad
13. Jefe Oficina de Personal
14. Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

Artículo Segundo.- Designar a la Oficina de Gestión de la Calidad, la responsabilidad de Implementar y coordinar las actividades del proceso de acreditación del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé",

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
Carlos E. Santillan Ramire
M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIRE
Director General (e)
CMP 10-01-0001-27489



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
Humberto Andrés Quinto Castañeda
SR. HUMBERTO ANDRÉS QUINTO CASTAÑEDA
FEDATARIO
Reg. N° 274 Fecha: 18 FEB. 2020

CESR/ASP/CSA/ICCS
cc.

- DA
- OEA
- O&C
- OAJ
- OEI
- OCT
- Integrantes
- Archivo

